

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/10105		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	3762790_20170718_123540.pdf	6	3 - 8
4	PROVIDENCIA.pdf	3762795_20170718_123540.pdf	1	9 - 9
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	3762798_20170718_123540.pdf	2	10 - 11
6	DECRETO.pdf	3762801_20170718_123540.pdf	4	12 - 15

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/10105**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 18-07-2017 12:35:40)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE PERSONAL II

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: 0EC01BC2140045EF6BAF39DEF580F377F7A42A57

CSV: AA905DC675E591FBA16C Fecha de inserción : 17-07-2017 13:59:23

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 6563FEB908422CA6ABA6B3E37092ECDA98EB602B

CSV: EFA5EB4FA915D0D03F5C Fecha de inserción : 17-07-2017 13:59:28

**Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: 7F1CE7326D01C8DB9315D249EE8DE42FD98A22C2

CSV: 4D16108462B44C2653B6 Fecha de inserción : 17-07-2017 13:59:32

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 133FE0B18CC03063C801B2B88697AE046A0A6887

CSV: 1F71E8AAFB88C7A81B6E Fecha de inserción : 17-07-2017 14:00:38



### PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

#### ÁREA S. GENERALES. ATENCION AL CIUDADANO

##### CONTRATACION AUXILIAR S GENERALES ATENCION CIUDADANO

ALTA		BAJA	
70-920-13100	6.240,00	61-432-13100	4.000,00
70-920-16002	1.933,25	61-432-16002	1.000,00
		90-330-13100	2.173,25
		90-330-16002	1.000,00
	<b>8.173,25</b>		<b>8.173,25</b>

#### ÁREA S.SOCIALES

##### CONTRATACION MEDIADOR SOCIAL COMUNITARIO

ALTA		BAJA	
44-231-13100	4.597,00	44-231-13000	6.054,00
44-231-16002	1.457,00		
	<b>6.054,00</b>		<b>6.054,00</b>

- Se propone habilitar crédito para la cobertura de bajas de persona así como jubilaciones

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

##### COBERTURA BAJA TRABAJADORA SOCIAL

ALTA		BAJA	
44-231-13100	9.384,00	44-231-12103	2.772,37
44-231-16002	3.365,85	44-231-16001	9.977,48

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

Código seguro verificación (CSV) AA90 5DC6 75E5 91FB A16C

## ÁREA S. PUBLICOS. ALUMBRADO

### COBERTURA BAJA OFICIA ALBAÑIL

ALTA		BAJA	
19-150-13100	4.231,78	19-150-13002	4.231,78
19-150-16002	2.000,00	19-150-13000	2.000,00
	<b>6.231,78</b>		<b>6.231,78</b>

## ÁREA S. GENERALES

### DOTACION PREMIO JUBILACION LIMPIADORA LABORAL FIJO

ALTA		BAJA	
70-920-15400	5.890,29	73-931-12101	5.376,89
		73-931-12003	513,40
	<b>5.890,29</b>		<b>5.890,29</b>

-Se propone transferir crédito para la imputación de gastos de una subvención en su aplicación correspondiente:

## AREA S SOCIALES

### TRANSFERENCIA APLICACION SUBV. DE INMIGRANTES 2016

ALTA		BAJA	
44-231-13100	5.188,87	44-231-13113	6.880,92
44-231-16002	1.692,05		
	<b>6.880,92</b>		<b>6.880,92</b>

-Se propone dotar de crédito la nueva plaza a crear consecuencia de una posible modificación de plantilla:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

Código seguro verificación (CSV) AA90 5DC6 75E5 91FB A16C

ÁREA S GENERALES. RRHH

MODIFICACION PLANTILLA TECNICO RRHH

ALTA		BAJA	
70-920-12000	1.069,46	73-931-12101	499,16
70-920-12100	224,33	73-931-12003	840,30
70-920-12101	312,25	73-931-12100	469,85
70-920-12103	65,38	73-931-12103	89,50
70-920-16001	227,39		
	<b>1.898,81</b>		<b>1.898,81</b>

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

Código seguro verificación (CSV) AA90 5DC6 75E5 91FB A16C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

**Código seguro verificación (CSV)** AA90 5DC6 75E5 91FB A16C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

**Código seguro verificación (CSV)** AA90 5DC6 75E5 91FB A16C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



AA905DC675E591FBA16C

**Código seguro verificación (CSV)** AA90 5DC6 75E5 91FB A16C





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 30/2017  
Transferencia entre aplicaciones de gastos personal (II)

### PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017.

30

18/7/2017 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2017 / 10105 Pag. 9 de 15

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017



EFA5EB4FA915D0D03F5C

Código seguro verificación (CSV) EFA5 EB4F A915 D0D0 3F5C



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 30/2017

Transferencia aplicaciones de gastos de personal -II

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**4D16 1084 62B4 4C26 53B6**



4D16108462B44C2653B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de cobertura de bajas, bien vía modificación de plantilla.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el expediente 30/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

**4D16 1084 62B4 4C26 53B6**



4D16108462B44C2653B6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito aplicaciones de personal II  
Expte 30/2017

### DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 30/2017 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de cobertura de bajas,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

-Para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, o previstas por importe inferior, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

#### ÁREA S. GENERALES. ATENCION AL CIUDADANO

##### CONTRATACION AUXILIAR S GENERALES ATENCION CIUDADANO

ALTA		BAJA	
70-920-13100	6.240,00	61-432-13100	4.000,00
70-920-16002	1.933,25	61-432-16002	1.000,00
		90-330-13100	2.173,25
		90-330-16002	1.000,00
	<b>8.173,25</b>		<b>8.173,25</b>

#### ÁREA S.SOCIALES

##### CONTRATACION MEDIADOR SOCIAL COMUNITARIO

ALTA		BAJA	
44-231-13100	4.597,00	44-231-13000	6.054,00
44-231-16002	1.457,00		
	<b>6.054,00</b>		<b>6.054,00</b>

áC/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F71 E8AA FB88 C7A8 1B6E**



1F71E8AAF88C7A81B6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 18/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

-Para atender a la cobertura de bajas mediante la contratación de personal temporal así como para atender a premios de jubilación:

AREA S. SOCIALES

COBERTURA BAJA TRABAJADORA SOCIAL

ALTA		BAJA	
44-231-13100	9.384,00	44-231-12103	2.772,37
44-231-16002	3.365,85	44-231-16001	9.977,48
	<b>12.749,85</b>		<b>12.749,85</b>

ÁREA S. PUBLICOS. ALUMBRADO

COBERTURA BAJA OFICIA ALBAÑIL

ALTA		BAJA	
19-150-13100	4.231,78	19-150-13002	4.231,78
19-150-16002	2.000,00	19-150-13000	2.000,00
	<b>6.231,78</b>		<b>6.231,78</b>

ÁREA S. GENERALES

DOTACION PREMIO JUBILACION LIMPIADORA LABORAL FIJO

ALTA		BAJA	
70-920-15400	5.890,29	73-931-12101	5.376,89
		73-931-12003	513,40
	<b>5.890,29</b>		<b>5.890,29</b>

-Para transferir crédito para la imputación de gastos de una subvención en su aplicación correspondiente:

ÁREA S. SOCIALES

áC/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F71 E8AA FB88 C7A8 1B6E**



1F71E8AAF88C7A81B6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 18/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

TRANSFERENCIA APLICACION SUBV. DE INMIGRANTES 2016

ALTA		BAJA	
44-231-13100	5.188,87	44-231-13113	6.880,92
44-231-16002	1.692,05		
	<b>6.880,92</b>		<b>6.880,92</b>

-Para dotar de crédito la nueva plaza a crear consecuencia de una posible modificación de plantilla:

ÁREA S. GENERALES. RR HH

MODIFICACION PLANTILLA TECNICO RRHH

ALTA		BAJA	
70-920-12000	1.069,46	73-931-12101	499,16
70-920-12100	224,33	73-931-12003	840,30
70-920-12101	312,25	73-931-12100	469,85
70-920-12103	65,38	73-931-12103	89,50
70-920-16001	227,39		
	<b>1.898,81</b>		<b>1.898,81</b>

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

áC/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F71 E8AA FB88 C7A8 1B6E**



1F71E8AAF88C7A81B6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 18/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

ãC/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F71 E8AA FB88 C7A8 1B6E**



1F71E8AAF88C7A81B6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2017  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 18/7/2017